

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 28-10-2011

Representante del CADP: Pilar Vera

### JEFE/A DIVISIÓN CONTROL DE INSTITUCIONES SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años. O título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, más grado académico de magíster o superior, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo 2º del DFL N° 3 de 26 de junio de 2008 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

##### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %

<b>A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD</b>	15 %
<b>A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</b>	20 %

## DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

### 1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

### 2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Poseer al menos 3 años de experiencia en cargos de jefatura, dirección y/o gerencia en organismos, instituciones o entidades que ejerzan funciones de auditoría, supervisión, fiscalización o control o bien entidades sujetas a organismos supervisores que le permitan conocer modelos de supervisión y control.

### 3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### 4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### 5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para

asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

## 6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en análisis, modelamiento e implementación de procesos y proyectos operacionales y tecnológicos, auditoría y control de gestión.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico

II Nivel Jerárquico

Servicio

Superintendencia de Pensiones

Dependencia

Jefe Superior del Servicio

Ministerio

Ministerio del trabajo y Previsión Social

Lugar de Desempeño

Región Metropolitana, Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

El Jefe/a de la División Control de Instituciones tiene como misión velar porque las instituciones fiscalizadas lleven a cabo sus procesos operacionales con seguridad, eficacia, certeza y en forma continua, cumpliendo con las leyes, normas y políticas que las rigen, con el objeto de asegurar que el Sistema de Pensiones y el Seguro de Cesantía funcionen dentro del marco de la legalidad vigente y los usuarios de dichos Sistemas puedan acceder oportunamente a los beneficios y prestaciones que les otorga la ley.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a de División Control de Instituciones le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Supervisar y fiscalizar el funcionamiento de las

Administradoras de Fondos de Pensiones y la Administradora del Seguro de Cesantía en su aspecto de gestión de cuentas de sus afiliados, gestión comercial, gestión de riesgos, la gestión tecnológica y los procesos contables de los Fondos.

2. Supervisar y fiscalizar el funcionamiento del Instituto de Previsión Social en sus aspectos de gestión operacional y contable, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.
3. Aplicar un enfoque preventivo para la evaluación de los riesgos de los procesos de los supervisados.
4. Monitorear los riesgos operacionales, contables, comerciales y tecnológicos de las entidades fiscalizadas y ejecutar las acciones de fiscalización necesarias para reducir la exposición de éstas a dichos riesgos.
5. Administrar el uso de la información y datos disponibles, en el ámbito operacional, comercial, contable y tecnológico, generando mejoras continuas a los procesos de supervisión y fiscalización, con el objeto que sean efectivos y eficientes.

#### **DESAFÍOS DEL CARGO**

El Jefe/a División Control de Instituciones, deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Generar nuevos planes de fiscalización que incorporen innovaciones en la evaluación de la calidad de la gestión operacional, contable, comercial y tecnológica que realizan las AFP, AFC e IPS y supervigilar los planes de regularización.
2. Implementar, en lo que a su ámbito se refiere, el enfoque de Supervisión Basada en Riesgos, evaluando la calidad de los procesos de gestión operacional, contable, comercial y tecnológica, detectando oportunamente los riesgos involucrados y monitoreando los correspondientes planes de mitigación de las AFP, AFC e IPS.
3. Automatizar los controles periódicos propios del ámbito de fiscalización asignado a la División.
4. Automatizar la generación de informes de gestión de los procesos operacionales, contables, comerciales y tecnológicos de las entidades fiscalizadas.

### **3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO**

#### **CONTEXTO DEL CARGO**

La Superintendencia tiene como misión velar por la seguridad de los ahorros previsionales para vejez, invalidez, sobrevivencia y por los

ahorros de cesantía, pertenecientes a los trabajadores y pensionados chilenos y -con este mismo propósito- promover el desarrollo y perfeccionamiento del sistema de pensiones de capitalización individual y de seguro de cesantía vigentes en Chile. Cautelar que los beneficios y las prestaciones del sistema de pensiones, tanto contributivo como solidario, y del seguro de cesantía sean entregadas en tiempo y forma a sus beneficiarios. Resguardar los Fondos de Pensiones y de Seguro de Cesantía a través de la generación de un marco normativo adecuado y de una fiscalización constructiva que ayude a aumentar la confianza de los usuarios en el Sistema de Pensiones y de Seguro de Cesantía.

Para cumplir con esta misión la Superintendencia se encuentra implementando un enfoque de Supervisión basado en riesgo. Además la reforma previsional aumentó enormemente el número de clientes externos, añadiéndose todos los usuarios del sistema de pensiones de reparto y del sistema de pensiones solidarias

La Superintendencia según lo dispone el D.F.L N° 3 de 2008 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tiene afecto al Sistema de Alta Dirección Pública los cargos de primer y segundo nivel jerárquico, esto es, Jefe de Servicio, Fiscal, Intendente de Regulación de Prestadores Públicos y Privados, Intendente de Fiscalización de Prestadores Públicos y Privados, Jefes de División (Administración Interna e Informática, Financiera, Control de Instituciones, Prestaciones y Seguros, Comisiones Médicas y Ergonómica, Atención y Servicios al Usuario, Desarrollo Normativo y Estudios).

Es importante considerar como información adicional, que los siguientes cargos de la Superintendencia de Pensiones, son parte del Sistema de Alta Dirección Pública:

- Superintendente/a de Pensiones.
- Fiscal.
- Intendente/a de Regulación de Prestadores Públicos y Privados,
- Intendente/a de Fiscalización de Prestadores Públicos y Privados,
- Jefe/a de División Financiera,
- Jefe/a de División Prestaciones y Seguros,
- Jefe/a de División Control de Instituciones,
- Jefe/a de División Comisiones Médicas y Ergonómica,
- Jefe/a de División Desarrollo Normativo,
- Jefe/a de División Estudios,
- Jefe/a de División Atención y Servicios al Usuario,
- Jefe/a de División Administración e Informática.

## **BIENES Y/O SERVICIOS**

Los principales bienes y/o servicios que presta el Jefe de la División Control de Instituciones son:

- Informes de fiscalización de los entes regulados en materias de su ámbito.

- Informes de seguimiento de planes de regularización y mejoramiento en general de los fiscalizados, en el ámbito definido para esta División.
- Oficios de respuesta a los usuarios/as.
- Informes de gestión de los procesos operacionales, contables, comerciales y tecnológicos de las entidades fiscalizadas.

## EQUIPO DE TRABAJO

El Jefe/a de la División Control de Instituciones tiene a su cargo tres Departamentos y 2 secretarías que prestan servicios a los 3 departamentos, los cuales están organizados de acuerdo al área temática que abarca:

- Departamento de Auditoría Operacional, Contable y Pensiones: Compuesto por 8 personas. Sus funciones tienen relación con fiscalizar a las AFP respecto de los aspectos operacionales y contables de la administración de las cuentas individuales y la recaudación y cobranza de las cotizaciones previsionales.
- Departamento de Auditoría de Procesos Especiales y Riesgos: Compuesto por 6 personas. Sus funciones tienen relación con fiscalizar en las AFP el riesgo tecnológico, la subcontratación de servicios, la prevención de operaciones de lavado de dinero y el área comercial. Fiscalizar en el IPS el nivel de servicio de los Centros de Atención Previsional.
- Departamento de Auditoría Seguro de Cesantía e IPS: Compuesto por 5 personas. Sus funciones tienen relación con fiscalizar en la AFC los aspectos operacionales y contables de la administración de las cuentas individuales, la recaudación y cobranza de las cotizaciones previsionales y el área comercial. Fiscalizar en el IPS los aspectos operacionales y contables, la recaudación y cobranza de las cotizaciones previsionales y el subsidio de trabajadores jóvenes.

## CLIENTES INTERNOS

El Jefe/a de División Control de Instituciones reporta directamente al Intendente de Fiscalización de Prestadores Públicos y Privados y se coordina con las demás Divisiones de la Superintendencia para distintas materias de su ámbito: con la División Normativa para apoyar el proceso de emisión y revisión las normas, con la Fiscalía para atender casos particulares o para interpretar la normativa, con la División Finanzas en aspectos de revisión de estados financieros de los fiscalizados, con la División Prestación y Seguros en aquellas materias de ámbito compartido, con la División Estudios en aspectos de recolección y manejo de datos desde los fiscalizados, con la División de Atención y Servicio al Usuario apoyando la resolución de casos y con el resto de la organización en los ámbitos que le corresponden.

Asimismo, el Jefe de la División de Control de Instituciones integra y participa en los Comités de Fiscalización, Sanciones y Directivo,

**CLIENTES EXTERNOS**

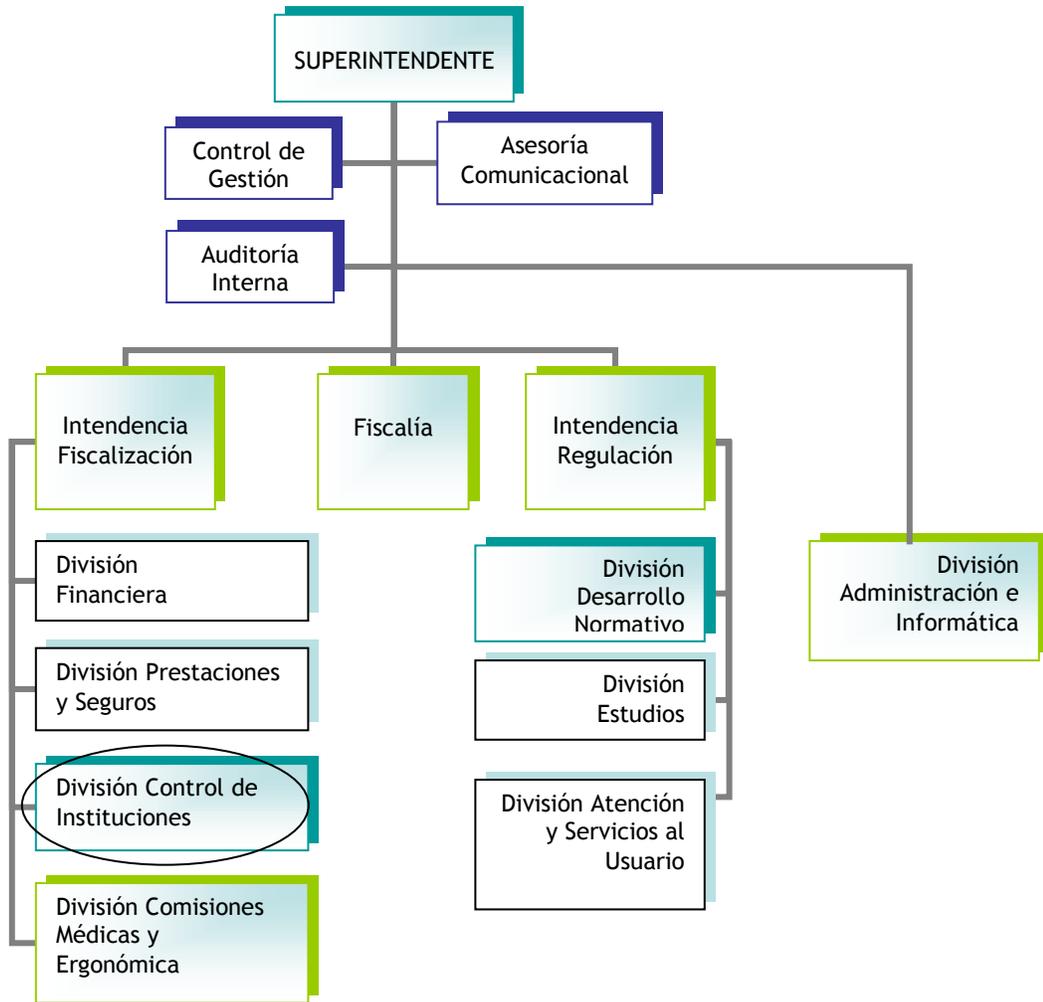
Mantiene contacto con todos los directivos y ejecutivos relevantes de las entidades supervisadas: AFP, AFC e IPS y otras entidades relacionadas (Ej. Previred, auditores externos, etc.), con el objeto de ejercer sus funciones fiscalizadoras y comunicar los resultados de las mismas para obtener mejoras en los procesos operacionales, contable, tecnológicos y comerciales comprometidos en el funcionamiento de los Sistemas de Pensiones y del Seguro de Cesantía.

**DIMENSIONES DEL CARGO**

Nº Personas que dependen del cargo	22
Dotación Total del Servicio	220
Presupuesto que administra	No administra presupuesto
Presupuesto del Servicio*	M\$ 16.534.791

\*Fuente: Superintendencia de Pensiones

**ORGANIGRAMA**



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **2°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **1%**. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.609.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.810.365.-	\$58.104.-	\$5.868.469.-	\$ 4.449.197.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.596.661.-	\$65.967.-	\$6.662.628.-	\$ 4.947.240.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$ 4.615.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.800.340.-	\$58.003.-	\$5.858.343.-	\$4.442.818.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.586.636.-	\$65.866.-	\$6.652.502.-	\$4.941.772.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$ 4.609.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública

#### **4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que este sea renovado.